****

**LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-XXX-XXXX-2018**

**PLIEGO MODELO**

**lICITACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(OBJETO)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN.**

**ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SE PUBLICA EN SECOP I O SECOP II DURANTE EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL XX Y EL XX DE XXXXXXXXXX DE XXXX, TÉRMINO DURANTE EL CUAL QUIEN ESTÉ INTERESADO Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.1.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE POR INTERNET (en el sitio** [**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index**](https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index)**). PARA PROCESOS ADELANTADOS BAJO EL SECOP I: LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE ESCRITO RADICADO EN EL IDU EN LA CALLE 22 No. 6 - 27, PRIMER PISO, OFICINA DE CORRESPONDENCIA, O AL CORREO ELECTRÓNICO** [licitaciones@idu.gov.co](mailto:licitaciones@idu.gov.co).

**LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL IDU DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN (INCISO 2, ARTÍCULO 8º, LEY 1150 DE 2007 Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO VIGENTE). SI EL IDU RESUELVE ADELANTAR EL PROCESO, EL TEXTO DEFINITIVO PODRÁ SER CONSULTADO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA RESPECTIVA, EN LA PAGINA WEB** [**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**](http://WWW.CONTRATOS.GOV.CO) **O BIEN EN EL ÁREA DE CONSULTA DEL IDU, UBICADA EN LA CALLE 22 No. 6-27, PISO 8, EN HORARIO DE 7:00 AM A 4:30 PM, DE LUNES A VIERNES.**

**BOGOTÁ, XXXXXX 2018**

Contenido

[I. INTRODUCCIÓN. 4](#_Toc509992780)

[II. INFORMACIÓN GENERAL. 4](#_Toc509992781)

[2.1 NÚMERO DEL PROCESO. 4](#_Toc509992782)

[2.2 OBJETO DEL PROCESO. 4](#_Toc509992783)

[2.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO. 4](#_Toc509992784)

[2.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. 5](#_Toc509992785)

[2.5 TIPO DE CONTRATO. 5](#_Toc509992786)

[2.6 DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO. 5](#_Toc509992787)

[2.7 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES 5](#_Toc509992788)

[2.8 ACUERDOS COMERCIALES. 5](#_Toc509992789)

[2.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO. 6](#_Toc509992790)

[2.10 ANTICIPO 8](#_Toc509992791)

[2.11 GARANTÍAS. 8](#_Toc509992792)

[2.11.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 8](#_Toc509992793)

[2.12 MIPYMES. 8](#_Toc509992794)

[2.13 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN. 8](#_Toc509992795)

[2.14 LICITACIÓN POR GRUPOS (LOTES). 9](#_Toc509992796)

[2.15 PRECIOS. 10](#_Toc509992797)

[2.16 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL. 15](#_Toc509992798)

[2.17 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 15](#_Toc509992799)

[2.18 ANEXO 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA 15](#_Toc509992800)

[III. REQUISITOS HABILITANTES 16](#_Toc509992801)

[3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 16](#_Toc509992802)

[3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO. 16](#_Toc509992803)

[3.2.1 ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 16](#_Toc509992804)

[3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. 16](#_Toc509992805)

[3.2.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA (PROPONENTE PERSONA NATURAL) 16](#_Toc509992806)

[3.2.4 ANEXO 13 - DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL 17](#_Toc509992807)

[3.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 17](#_Toc509992808)

[3.2.6 ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS 17](#_Toc509992809)

[3.2.7 ANEXO 7 - PARAFISCALES NATURALES 17](#_Toc509992810)

[3.2.8 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME 17](#_Toc509992811)

[3.2.9 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES 18](#_Toc509992812)

[3.2.10 MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA 18](#_Toc509992813)

[3.2.11 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS 18](#_Toc509992814)

[3.2.12 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES 19](#_Toc509992815)

[3.2.13 ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA 19](#_Toc509992816)

[3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. 19](#_Toc509992817)

[3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 19](#_Toc509992818)

[3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO. 21](#_Toc509992819)

[3.4.1 CAPACIDAD RESIDUAL 21](#_Toc509992820)

[3.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. 22](#_Toc509992821)

[IV. FACTORES PONDERABLES: 26](#_Toc509992822)

[4.1 PROPUESTA ECONÓMICA. 26](#_Toc509992823)

[4.2 CALIDAD 27](#_Toc509992824)

[4.3 HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR 27](#_Toc509992825)

[4.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 27](#_Toc509992826)

# INTRODUCCIÓN.

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista para la ejecución de un contrato de obra, mediante la modalidad de Licitación Pública establecida por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

El presente documento relaciona las condiciones específicas de la licitación que desarrolla el IDU cuyo objeto incluya obra pública. Estas condiciones, junto con las condiciones generales de contratación, los anexos y apéndices y demás soportes conforman el pliego de condiciones del proceso.

*(SI ES UN PROCESO RESPECTO A TRANSMILENIO S.A INCLUIR EL SIGUIENTE PÁRRAFO)*

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** adelanta el presente proceso de selección con presupuesto de **TRANSMILENIO S.A.** en virtud de lo establecido en el Convenio Interadministrativo 020 de 2001 suscrito entre el IDU y Transmilenio S.A. para la cooperación interinstitucional en la ejecución de las obras de infraestructura física para el Sistema Transmilenio. En virtud de lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 5 de la Cláusula Segunda del citado Convenio, en concordancia con la cláusula primera de la modificación 5 de 26 de junio de 2008, a TRANSMILENIO S.A., le corresponderá sólo lo relacionado con los certificados de disponibilidad presupuestal y demás registros de ley que se requieran y hacer los pagos al contratista con cargo a su presupuesto únicamente para los fines de cumplir con su condición de pagador del contrato, correspondiendo todo lo demás en forma autónoma al IDU.

# INFORMACIÓN GENERAL.

* 1. NÚMERO DEL PROCESO.

*(Instrucción: Se deberá diligenciar el número que el área de procesos selectivos haya asignado al proyecto)* IDU-LP-XXX-XXX-2018

* 1. OBJETO DEL PROCESO.

*(Instrucción: Se deberá describir el objeto de la licitación que deberá corresponder al objeto descrito en el capítulo correspondiente del documento de estudios previos y el certificado de disponibilidad presupuestal:)* “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXivos haya asignado al proyecto,”

* 1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

*(Instrucción: Se deberán plasmar los códigos de la UNSPSC relacionando, primero el principal y luego los secundarios.)*

El objeto del contrato que resulte de este proceso, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

**OBRA**

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**CONSULTORÍA**

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

*(Debe estar identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo)*

* 1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

*(Instrucción: se deberá indicar si el proceso está relacionado con una contratación del Plan Anual de Adquisiciones o si está por fuera de este según se indique en los documentos del proceso, por ejemplo: “El proceso de selección a tramitar se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones”.)*

* 1. TIPO DE CONTRATO.

*(Instrucción: Se deberán indicar qué tipo de contrato se celebrará una vez adjudicado el presente proceso. Para el caso del presente pliego corresponderá a contrato de obra pública, por ejemplo: “Contrato de Obra – Definido en el artículo 32 numeral 1 de la ley 80 de 1993”).*

* 1. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO.

*(Instrucción: Se deberá indicar cuál es la duración del contrato, diferenciando sus correspondientes etapas, de conformidad con el documento de estudios previos. Si la fundamentación del plazo resulta extensa, se sugiere remitir al documento de estudios previos o al anexo separable donde conste. Adecue el siguiente numeral señalando el plazo para cada etapa. Los plazos en los procesos mixtos se definirán por etapas que cuenten con actas de inicio y terminación de la respectiva etapa, sin traslapos y estableciendo condiciones resolutorias entre la finalización del componente de consultoría y el de obra.)*

El plazo para la ejecución del contrato es de **XXXXXXX (XX)** **XXXXXX,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, en la forma que aparece en la Minuta de Contrato que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

*(SI EL PROCESO ES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SE DEBE UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO DE NUMERAL**)*

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato **se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial** establecido en el siguiente numeral. El contrato podrá también terminarse aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades del IDU queden completamente satisfechas. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en **XXXX (X) XXXXX** y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

* 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

*(Instrucción: Corresponderá a la dirección o zona de ejecución)”*

* 1. ACUERDOS COMERCIALES.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia compra eficiente, se concluye que el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos:

*(Instrucción: Fijar los acuerdos comerciales de conformidad con el documento de estudios previos, que debe venir elaborado según las guías de Colombia Compra Eficiente y teniendo de presente los últimos acuerdos vigentes con la Unión Europea)*

|  |
| --- |
| Acuerdo |
| XXXXXXX |
| XXXXXXX |
| XXXXXXX |

* 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Los numerales con \* (12,13, 16, 18, 21, 23 y 24) no aparecen en el cronograma de la plataforma SECOP II, estos deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes durante el transcurso del proceso de selección.

| **ACTIVIDAD** | | **FECHA** | **LUGAR** |
| --- | --- | --- | --- |
| 01 | Publicación Aviso de Convocatoria Pública, proyecto de pliego de condiciones y estudio previo. | XX de XXXX de 201X a las XX:XX AM/PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 02 | Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Desde el XX de XXX de 201X hasta el XX de XXXX de 201X a las 11:59 PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 03 | Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones | Hasta el XX de XXXX de 201X a las 11:59 PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 04 | Expedición del Acto Administrativo de Apertura del proceso de Selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo | XX de XXXX de 201X a las XX:XX AM/PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 05 | Audiencia de estimación, asignación y distribución de riegos | XX de XXXX de 201X a las XX:XX AM/PM | Auditorio IDU Piso 2°  Calle 22 N° 6-27 |
| 06 | Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo. | Desde el XX de XXX de 201X hasta el XX de XXXX de 201X a las 11:59 PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 07 | Respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | Hasta el XX de XXXX de 201X a las 11:59 PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 08 | Plazo para publicación de Adendas | Hasta XX de XXXX de 201X a las 11:59 PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 09 | Límite para presentación de Ofertas (Cierre) | Hasta XX de XXXX de 201X a las XX:XX AM/PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 10 | Apertura sobre 1 | XX de XXXX de 201X a las XX:XX AM/PM (1 minuto después del límite para presentar ofertas) | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 11 | Informe de presentación de Ofertas | XX de XXXX de 201X a las XX:XX AM/PM (1 hora después de la apertura de ofertas) | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 12\* | Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los factores de escogencia) | Desde el XX de XXXX de 201X hasta el XX de agosto de 201X | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 13\* | Publicación documento solicitud de subsanes (si a ello hubiere lugar) | Hasta XX de XXXX de 201X a las 11:59 PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 14 | Publicación del Informe de evaluación | Hasta XX de XXXX de 201X a las 11:59 PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 15 | Período para observaciones al Informe de evaluación  (5 días hábiles) | Desde el XX de XXX de 201X hasta el XX de XXXX de 201X a las 11:59 PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 16\* | Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación | Hasta XX de XXXX de 201X a las 11:59 PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 17 | Audiencia de Adjudicación y apertura del sobre económico. | XX de XXXX de 201X a las 11:59 PM | Auditorio IDU Piso 2°  Calle 22  N° 6-27 |
| 18\* | Expedición del Acto de Adjudicación | Hasta XX de agosto de 201X a las 11:59 PM | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 19 | Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | Hasta el XX de XXXX de 201X a las 11:59 PM (tres días hábiles siguientes a la fecha de expedición del Acto Administrativo de Adjudicación) | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 20 | Firma del contrato | Hasta XX de XXXX de 201X a las 04:30 PM | Dirección Técnica de Gestión Contractual  Calle 22 N° 6-27 Piso 9 |
| 21\* | Publicación del contrato | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. | [www.colombiacompra.gov.co](http://www.contratos.gov.co)/secop-ii |
| 22 | Entrega de las Garantías de ejecución del contrato | Hasta el XX de XXXX de 201X a las 04:30 PM (Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato para constitución y entrega de garantias y expedición del registro presupuestal) | Dirección Técnica de Gestión Contractual y Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad  Calle 22 N° 6-27 Piso 9 y 3 respectivamente. |
| 23\* | Aprobación de garantías | Hasta el XX de XXXX de 201X a las 04:30 PM (Dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías, para corrección y aprobación de garantías) | Dirección Técnica de Gestión Contractual y Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad  Calle 22 N° 6-27 Piso 9 y 3 respectivamente. |
| 24\* | Plazo de ejecución. | De conformidad con el pliego de condiciones. | |

* 1. ANTICIPO

*(Instrucción: Indicar si será desembolsado anticipo para la presente contratación y su forma de amortización, teniendo en cuenta que en Acta 19 de 2015 del Comité de Contratación, se aprobó la ampliación del porcentaje entregado como anticipo - que se encuentra fijado en el 10% - hasta el 20%, a decisión del Ordenador del gasto, pero con la condición de incluir la respectiva justificación con el flujo de caja del proyecto; esta ampliación aplica únicamente para procesos financiados con recursos IDU y Valorización. La amortización se realizará por el doble del porcentaje entregado como anticipo en cada acta parcial de obra.* Posteriormente en acta 9 de 2016 del Comité de Contratación se establecieron rangos para fijar el anticipo de acuerdo al presupuesto oficial del respectivo proceso, decisión que luego fue adoptada transversalmente en cada modelo de licitación pública aprobado, de la siguiente manera:*)*

|  |  |
| --- | --- |
| SMMLV | % Anticipo |
| 0 a 15.000 | 10% |
| > 15.000 | 20% |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ANTICIPO | AMORTIZACIÓN | REQUISITOS |
| XX% del valor del contrato | Porcentaje de amortización será del XX% | Amortizar en cada acta parcial de obra. |

*(Nota: Los recursos que se entregan a título de anticipo a la fiduciaria deberán invertirse únicamente en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008, o en cuentas de ahorro o corrientes.)*

* 1. GARANTÍAS.

#### GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

*(DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL ESTUDIO PREVIO, INDIQUE EN ESTE CAMPO LOS AMPAROS Y CONDICIONES A INCORPORAR EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO).*

*[Tener en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el manual de gestión contractual, cuando la garantía consista en póliza de seguros, el IDU se abstendrá de aprobar las constituidas en coaseguro, cuando tal modalidad no haya sido prevista en el pliego de condiciones].*

* 1. MIPYMES.

*(Instrucción: Indicar si el proceso será limitado a MIPYMES, por ejemplo: “*El proceso no está limitado a MIPYMES”.)

* 1. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN.

*(Se presentan dos versiones para este numeral uno para el caso en que la visita sea de manera opcional y el otro numeral para el caso cuando sea de manera programada – Usar dependiendo según sea el caso)*

**(Opcional)**

Los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público *[*Aplica para obra pública*]*, por consiguiente será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en las cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos elaborados por el IDU y lo señalado en el **Anexo Técnico** **Separable** que forma parte de este pliego de condiciones, para lo cual deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus labores de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

**(Programada)**

Con el propósito que los proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de manera tal que el proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos, el IDU ha programado una visita que se llevará a cabo en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

La visita no es obligatoria pero si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

De la visita la Entidad levantará un acta donde se consignarán los funcionarios que en ella participen por parte de la Entidad y las personas delegadas por los interesados, quienes deberán estar plenamente identificados en relación con las firmas en nombre de quien asisten.

* 1. LICITACIÓN POR GRUPOS (LOTES).

En desarrollo del principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la presente Licitación se tramitará y adjudicará por el sistema de grupos. Este sistema consiste en adelantar el proceso licitatorio acumulando varias licitaciones bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, una audiencia común, etc.) pero conservando la independencia jurídica de cada una.

Teniendo en cuenta criterios de operatividad administrativa de los contratos de obra, sus montos, localización geográfica y extensión, se estructuraron los siguientes grupos a través de los cuales se realizará: XXXXXX así:

**GRUPO No. 1**

**XXXXX**

**GRUPO No. 2**

**XXXXX**

**GRUPO No. 3**

**XXXXX**

En virtud de lo anterior, si bien es cierto que el presente Proceso de Selección será uno sólo, a través de éste se podrán adjudicar hasta XXX (X) contratos, de acuerdo a los grupos señalados anteriormente.

* 1. PRECIOS.

*(SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO LA FIJACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE. EL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO AL MOMENTO DE ESTRUCTURAR EL PRESUPUESTO DEBE TENER EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1682 DE 2013 – LEY DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECE QUE: “…Para las nuevas estructuraciones de proyectos de infraestructura de transporte, que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las entidades estatales y privadas deberán planear el desarrollo de las obras, con jornadas de trabajo de 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana.” )*

*[SI EL PROYECTO SE HA ESTRUCTURADO PARA SER PAGADO* ***POR GLOBAL****, UTILICE LOS SIGUIENTES TEXTOS HASTA LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN RESPECTO A PAGO POR UNITARIOS]*

El presupuesto oficial para la presente licitación se estima en la suma de *[INCLUIR]*de Pesos ($*[INCLUIR]*) M/CTE. Este valor se discrimina de la siguiente forma:

Presupuesto oficial estimado para el valor global para la construcción (sin incluir redes). Corresponde a la suma de [INCLUIR] Pesos ($[INCLUIR]).

Valor oficial para las obras de redes (incluido A.I.U.): Es la suma de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. Esta suma corresponde a la previsión presupuestal que ha hecho el IDU para cubrir los pagos a precios unitarios, que con cargo a dicho valor por Obras para Redes, deben realizarse de conformidad con el contrato de obra.

* Valor oficial para las obras de redes (sin incluir A.I.U.): Es la suma de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE.
* Valor oficial del A.I.U. para las obras de redes: Es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE.
* Porcentaje Oficial del A.I.U. para las obras de redes: Es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE.

*(En caso que el área estructuradora del proyecto contemple contratar junto con la construcción el mantenimiento, incluya el siguiente párrafo de acuerdo al valor establecido para ello en los estudios previos, en caso contrario elimínelo)*

Presupuesto Oficial Estimado para el Valor Global de Mantenimiento. Corresponde a la suma de [INCLUIR LA SUMA ESTIMADA MÁXIMA PARA EL PAGO DE ESTE COMPONENTE] Pesos ($[INCLUIR]).

Presupuesto oficial para mayores cantidades de obras para las redes pagadas a precios unitarios

Corresponde a la suma de *[INCLUIR] de* Pesos ($*[INCLUIR]*). Esta suma corresponde a la previsión presupuestal que ha hecho *[INCLUIR TRANSMILENIO S.A. O IDU DEPENDIENDO DEL TIPO DE PROYECTO]*, para cubrir los pagos que, con cargo a dicho Fondo, deban realizarse de conformidad con lo previsto en el Contrato de Obra. Aunque esta suma hace parte del presupuesto oficial, el valor del fondo para mayores cantidades no será objeto de oferta económica, por parte de los proponentes.

El Valor Oficial de la Sumatoria de Precios Unitarios o Índice Representativo para las redes es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **(X.XXX’XXX.XXX**).

*(CUANDO EL PROCESO TENGA VALORES FIJOS NO OFERTABLES, UTILICE EL SIGUIENTE PÁRRAFO ADAPTÁNDOLO SEGÚN EL CASO)*

**NOTA:** Los presupuestos para los componentes de: OBRAS DE REDES, GESTIÓN AMBIENTAL Y SISO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A SDA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE y el PORCENTAJE DE A.I.U. PARA LAS OBRAS DE REDES, no son valores ofertables.

*[SOLO SI EL PROYECTO SE HA ESTRUCTURADO PARA SER PAGADO* ***POR PRECIOS UNITARIOS****, UTILICE LOS SIGUIENTES TEXTOS HASTA EL SIGUIENTE NUMERAL Y ELIMINE LOS TEXTOS ANTERIORES REFERIDOS A PAGO POR GLOBAL]*

El Presupuesto Oficial para la presente Licitación se estima en la suma de **XXXXXXX PESOS ($ XXXXXXX) M/CTE**, la cual no incluye IVA (en lo que corresponde al componente de Obra) por ser el IDU una entidad descentralizada del Orden Distrital (Ley 21 de 1992, Artículo 100).

**El Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:**

|  |
| --- |
| PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS **(incluido IVA): Es la suma de** XXXXXXXXXXXXxXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |
| VALOR TOTAL DEL GLOBAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS **(incluido IVA):** **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |
| Valor Básico del Global Para los Estudios y Diseños **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE.  Iva sobre el Valor Básico del Global para los Estudios y Diseños: **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |
| VALOR TOTAL DE LOS ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS **(incluido IVA): Es la suma de** XXXXXXXXXXXXxXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |
| Valor Básico de los Items a Pagar por Precios Unitarios para los Estudios Y Diseños **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE.  Iva sobre el Valor Básico de los Ítems a pagar por Precios Unitarios para los Estudios y Diseños: **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |

|  |
| --- |
| PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN **(incluido A.I.U.): Es la suma de** XXXXXXXXXXXXxXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |
| Valor Oficial para las obras de construcción (sin incluir A.I.U.): **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE.  Valor Oficial del A.I.U. para las obras de construcción: **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |
| Valor Oficial para las obras de redes (sin incluir A.I.U.): **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. **Esta suma corresponde a la previsión presupuestal que ha hecho el IDU para cubrir los pagos a precios unitarios, que con cargo a dicho valor por Obras para Redes, deben realizarse de conformidad con el contrato de obra.**  Valor Oficial del A.I.U. para las obras de redes: **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |
| PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ XXX’XXX.XXX) M/CTE. **El valor propuesto para el aspecto ambiental debe incluir lo especificado en el** APÉNDICE E.  PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ XXX’XXX.XXX) M/CTE. **El valor propuesto para el aspecto social debe incluir lo especificado en el** APÉNDICE E.  PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ XXX’XXX.XXX) M/CTE.  *(SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO LA FIJACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GLOBALES OFICIALES ESTIMADOS)*  ***[En caso que la forma de pago de los componentes ambiental, social y PMT sean globales con valor fijo no ofertable, se incluirán en sus respectivos subnumerales, señalando que son valores fijos y por lo tanto no son ofertables]*.** |

***(Este literal B no aplica sino cuando haya fondo de ajustes)***

*(SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO LA FIJACIÓN DEL VALOR PARA FONDO DE AJUSTES DE LA CONSTRUCCIÓN)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| **B - VALOR PARA EL FONDO DE AJUSTES** | | |
|  | | |
| Es la suma de | **$ X.XXX.XXX** | **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE.** |
|  |  |
| ***[Dado que el valor del fondo de ajustes de la construcción constituye una reserva, se deja como un valor fijo no ofertable como se indica a continuación].***  El valor de Ajustes por cambio de vigencia para la Construcción es un valor fijo y por tanto no es un valor ofertable. | | |

***(Este literal C no aplica sino cuando haya fondo para mayores cantidades de la construcción)***

*(SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO LA FIJACIÓN DEL VALOR PARA FONDO DE MAYORES CANTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| **C - VALOR PARA EL FONDO DE MAYORES CANTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN** | | |
|  | | |
| Es la suma de | **$ X.XXX.XXX** | **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE.** |
|  |  |
| ***[Dado que el valor del fondo de mayores cantidades para la etapa de construccion constituye una reserva, se deja como un valor fijo no ofertable como se indica a continuación].***  **El valor del fondo de mayores cantidades para la construcción es un valor fijo y por tanto no es un valor ofertable.** | | |

*(En caso que el área estructuradora del proyecto contemple contratar junto con la construcción el mantenimiento, incluya el siguiente cuadro de acuerdo al valor establecido para ello en los estudios previos, en caso contrario elimínelo)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| **D- VALOR PARA LA ETAPA DE MANTENIMIENTO** | | |
|  | | |
| Es la suma de | **$ X.XXX.XXX** | **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE.** |
|  |  |

El Valor Oficial del Porcentaje total de **A.I.U.** (Obras civiles y redes) es del **XXXXXXXXXXX POR CIENTO (XX %)**.

El Valor Oficial de la Sumatoria de Precios Unitarios o Índice Representativo para la (**XXXXXXXXXXX)** es del **XXXXXXXXXXX.**

*(CUANDO EL PROCESO TENGA VALORES FIJOS NO OFERTABLES, UTILICE EL SIGUIENTE PÁRRAFO ADAPTÁNDOLO SEGÚN EL CASO, TENGA EN CUENTA QUE PARA EL CASO DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE CONTEMPLEN ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EL VALOR GLOBAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS USUALMENTE SE MANEJA COMO UN VALOR FIJO NO OFERTABLE)*

**NOTA:** Los presupuestos para los componentes de: GESTIÓN AMBIENTAL Y SISO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A SDA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y EL FONDO DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA, no son valores ofertables.

*(DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ESTUDIO PREVIO, INDIQUE EN ESTE NUMERAL SI EL PROCESO SERÁ ADJUDICADO POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O POR EL VALOR DE LA OFERTA SEGÚN SEA EL CASO)*

*(SI EL CONTRATO ES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, DEBERÁ ADICIONARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO, EN CASO DE NO SER HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SE ENTENDERÁ QUE LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR EL VALOR DE LA OFERTA)*

En todos los casos, el contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial; por lo tanto, el valor final del contrato será, igual al valor del presupuesto oficial total indicado en este numeral. Al respecto, debe tenerse en cuenta la manifestación de la carta de presentación de la propuesta **(ANEXO No. 1)**, en concordancia con las disposiciones de este mismo numeral. En consecuencia no es necesario indicar valor alguno en ese anexo, sino que sólo deben indicarse los valores solicitados en el **ANEXO No 8**.

La forma de pago será:

*(EN CASO QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL ESTUDIO PREVIO, el proyecto se estructure para pago por valor global, incluya la forma de pago de acuerdo a tal estructura, teniendo en cuenta los DEMÁS componentes que deben ser ajustados al utilizar esta modalidad global, tales como condiciones PARTICULARES en los estudios previos y matriz de riesgos).*

*(EN CASO QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL ESTUDIO PREVIO, el proyecto se estructure para pago por precios unitarios, incluya la siguiente forma de pago).*

**CONTRATO DE OBRA FASE DE PRELIMINARES**

*(Acta 4 de 2015 del Comité de Contratación)*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | % DEL VALOR TOTAL | NUMERO DE PAGOS | REQUISITOS |
| 1. | 100 % | Un pago | * Totalidad de productos revisados y aprobados por la interventoría. * Concepto favorable de los productos por parte de las entidades distritales respectivas o en el caso de ESP, TIC e industria del petróleo, se debe cumplir con la armonización de los productos o diseños en ésas entidades, que cumplan los requisitos legales y se atienda de manera integral con los requisitos establecidos en la *Guía de coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte o el documento vigente al momento del pago*. |

**CONTRATO DE OBRA FASE DE CONSTRUCCIÓN**

*(Acta 23 de 2017 del Comité de Contratación)*

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor.

**Retención en Garantía:** de cada pago se realizará una retención en garantía del 10% del valor facturado, la cual se reintegrará al contratista así:

* El 50% del valor de estas retención se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.
* El 50% restante del valor de la retención en garantía, se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Nota: No obstante lo anterior, las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Interventoría vigente durante la ejecución del contrato.

*(De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1 FORMAS DE PAGO EN EL CONTRATO DE OBRA del MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL Versión 14.0, el pago de los componentes para la gestión ambiental, gestión social y para el manejo de tráfico, podrán ser pactados por la modalidad global o por la modalidad a precios unitarios, lo cual será definido en los estudios previos del respectivo proceso de selección)*

* 1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

*(Instrucción: Relacionar cada uno de los CDPS, vigencias ordinarias o vigencias futuras)*

Para respaldar esta contratación se cuenta con el(los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal relacionado(s), expedido(s) por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU. (*Si la contratación es con presupuesto de Transmilenio S.A., aquí se agrega)* expedido por TRANSMILENIO S.A., en virtud de lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo 020 de 2001 suscrito entre el IDU y TRANSMILENIO S.A.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Tipo** | **Estado** | **Saldo** | **Saldo a comprometer** | **Código unidad/subunidad ejecutora** |
|  |  |  |  |  |  |

* 1. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. La resolución que ordena la apertura del proceso.
2. Los estudios y documentos previos.
3. El aviso de convocatoria.
4. El presente pliego de condiciones y sus anexos, el Anexo Técnico Separable, la Minuta del Contrato, los Apéndices y las Adendas.
5. Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
6. Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las réplicas a las observaciones.
7. Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
8. Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
9. Las Especificaciones Técnicas IDU
10. Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.
    1. ANEXO 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el ANEXO 12. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

# REQUISITOS HABILITANTES

*(Instrucción: El presente capitulo relaciona la información que debe aportar el proponente, sea mediante su diligenciamiento den la casilla que corresponda o anexando la misma en documentos formato pdf. Igualmente, en cada solicitud se indica el numeral al que debe acudir para conocer los requisitos de la información).*

El proponente deberá allegar la documentación exigida a continuación con miras a acreditar el cumplimiento de los requisitos de habilitación según sea el caso y de conformidad con lo regulado en las condiciones generales.

* 1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá anexar el correspondiente Registro Único de Proponentes el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales numeral X.X.X. título DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES.

* 1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

#### ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta ANEXO 1 de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de las condiciones generales de contratación, la cual deberá ser suscrita o avalada por un profesional en: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías (o Arquitecto para Espacio Público)

*(El área ordenadora del gasto deberá indicar la naturaleza del profesional que avalará la propuesta)*

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El proponente deberá anexar certificado de existencia y representación legal de conformidad con el numeral X.X.X. título CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN de las condiciones generales.

#### CÉDULA DE CIUDADANÍA (PROPONENTE PERSONA NATURAL)

El proponente deberá anexar cédula de ciudadanía de conformidad con el numeral X.X.X. título CÉDULA DE CIUDADANÍA de las condiciones generales.

#### ANEXO 13 - DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente participa como consorcio o unión temporal u otro, deberá anexar el documento de conformación de la forma asociativa de conformidad con el numeral X.X.X. título DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL de las condiciones generales.

#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar la garantía de seriedad de la oferta en los términos el numeral X.X.X. título GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de las condiciones generales. Su no entrega es causal de rechazo según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

[Para procesos con Presupuesto Oficial Estimado - POE superiores a 1’000.000 de SMMLV, pueden aplicarse, si la entidad así lo determina en los análisis de los precios, porcentajes mínimos inferiores al 10% teniendo en cuenta los rangos de valores establecidos en el reglamento vigente].

*[Quien elabora el pliego deberá verificar que se incluyan aquí para esta garantía y en la minuta del contrato para la Garantía Única que fuere mediante póliza de seguros, los 2 párrafos siguientes sombreados, los cuales sólo aplican cuando el presupuesto oficial estimado – POE sea superior a* 20.000 SMMLV*. Si no es así, se suprimen aquí y en la minuta.]*

La póliza de seriedad de la oferta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el representante legal de la Compañía de Seguros indicando el respaldo con que cuentan dichas garantías ya sea bajo reaseguro automático o facultativo.

La certificación anteriormente señalada, también se deberá adjuntar por el adjudicatario con la Garantía Única de Cumplimiento para los diferentes amparos de dicha garantía.

(Los dos párrafos anteriores se eliminan si por la cuantía del proceso no aplica el reaseguro.)

#### ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS

'El proponente deberá anexar la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - Personas Jurídicas - (ANEXO 6) de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS de las condiciones generales.

#### ANEXO 7 - PARAFISCALES NATURALES

El proponente deberá anexar la declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales) (ANEXO No. 7) de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO 7 - PARAFISCALES NATURALES de las condiciones generales.

#### VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes de conformidad con el numeral X.X.X. título VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME de las condiciones generales.

#### ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la procuraduría y antecedentes de policía nacional de conformidad con el numeral X.X.X. título ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES de las condiciones generales.

#### MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional en los términos el numeral X.X.X. título MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA de las condiciones generales.

#### PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con el numeral X.X.X. título PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS de las condiciones generales.

#### CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES

El proponente deberá anexar para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores el documento diligenciado (ANEXO No. 14) de conformidad con el numeral X.X.X. título CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES del complemento del pliego de condiciones.

#### ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA

La minuta de fianza será diligenciada y aportada por el proponente de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA de las condiciones generales.

* 1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

#### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

*(EN CASO DE REQUERIR MAS DE 1 CÓDIGO UNSPSC UTILICE LOS TEXTOS SOMBREADOS. SI SE TRATA DE 1 SOLO CÓDIGO ADAPTE EL TEXTO A SINGULAR)*

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia en **CONSULTORIA** deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Cada uno de los contratos aportados como experiencia en **OBRA** deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONSULTORIA (ANEXO No. 5A)**

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Experiencia en contratos, que incluyan:

*[SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO ESTABLECER LA EXPERIENCIA DEL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA SU OBJETO Y NATURALEZA, DE LAS VIÑETAS APLICARÁN LAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR Y OBSERVANDO LAS REGLAS DISPUESTAS SEGÚN SEA EL CASO ASÍ: PARA AQUELLOS PROCESOS EN LOS CUALES DADA LA NATURALEZA O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL OBJETO A CONTRATAR NO RESULTEN APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS AQUÍ APROBADAS, SE INCLUIRÁ LA EXPERIENCIA PARA CADA PROCESO EN PARTICULAR INCORPORANDO EN EL GLOSARIO LAS DEFINICIONES NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA MISMA]*

*[EN CASO DE PROYECTOS QUE INVOLUCREN DOS O MAS COMPONENTES, COMO POR EJEMPLO EDIFICACIONES y VÍAS, DEBERÁ SOLICITARSE EXPERIENCIA PARA CADA UNA DE ELLOS, CASO EN EL CUAL SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO. EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELO]*

Los proponentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para construcción de espacio público*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE INCLUYAN REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**NOTA 1:** A título de referencia, entiéndase por espacio público lo relacionado en los artículos 239 y 241 del decreto 190 de 2004, se excluyen las fachadas y cubiertas de los edificios.

**NOTA 2:** Será válida la experiencia en urbanismo de unidades residenciales, para acreditar esta experiencia, se deberá presentar el desglose del valor ejecutado de las actividades de urbanismo.

**NOTA 3:** Para el caso de acreditación de experiencia en urbanismo de unidades residenciales no será aplicable el literal n del numeral 4.2.1.1 CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para mantenimiento de espacio público*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS**
* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE INCLUYAN REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**NOTA 1:** A título de referencia, entiéndase por espacio público lo relacionado en los artículos 239 y 241 del decreto 190 de 2004, se excluyen las fachadas y cubiertas de los edificios.

**NOTA 2:** Será válida la experiencia en urbanismo de unidades residenciales, para acreditar esta experiencia, se deberá presentar el desglose del valor ejecutado de las actividades de urbanismo.

**NOTA 3:** Para el caso de acreditación de experiencia en urbanismo de unidades residenciales no será aplicable el literal n del numeral 4.2.1.1 CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para construcción de vías*** *utilice las dos siguientes viñetas, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: Construcción y/O RECONSTRUCCIÓN y/o mejoramiento de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR automotor DE VÍAS URBANAS O**
* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: Construcción y/O RECONSTRUCCIÓN y/o mejoramiento de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR automotor DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

**Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.

**Nota 2:** Para las certificaciones que acrediten experiencias con objetos de denominación diferentes al señalado, se verificará que el contrato contenga las actividades solicitadas como experiencia de acuerdo al glosario establecido por esta entidad.

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para mantenimiento de vías*** *utilice las dos siguientes viñetas, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA Construcción o rehabilitación o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN de infraestructura vial para para tráfico VEHICULAR AUTOMOTOR DE VÍAS URBANAS**

O

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA Construcción o rehabilitación o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN de infraestructura vial para para tráfico VEHICULAR AUTOMOTOR DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

**Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales o de oficina o comerciales.

**Nota 2:** Para las certificaciones que acrediten experiencias con objetos de denominación diferentes al señalado, se verificará que el contrato contenga las actividades solicitadas como experiencia de acuerdo al glosario establecido por esta entidad.

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para construcción de intersecciones a desnivel*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción o reforzamiento ESTRUCTURAL de pasos a desnivel VEHICULAR.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones o puentes peatonales.*

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para mantenimiento o reforzamiento de******intersecciones a desnivel*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción o rehabilitación O ADECUACIÓN o AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones o puentes peatonales.*

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para construcción de puentes peatonales metálicos o en concreto*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos o EN CONCRETO).**

*Instrucción: El área técnica de acuerdo con la naturaleza del proyecto definirá si el puente es metálico o en concreto.*

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones.*

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para mantenimiento de puentes peatonales metálicos o en concreto*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos o EN CONCRETO).**

*Instrucción: El área técnica de acuerdo con la naturaleza del proyecto definirá si el puente es metálico o en concreto.*

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones.*

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños de sitios inestables*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES.**

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para construcción de estaciones TRANSMILENIO*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR A XXXXXX M2.**

*[En caso que el alcance del proyecto incluya intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en vías]*

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para mantenimiento de estaciones TRANSMILENIO*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO de edificaciones DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA MAYOR A XXXXX M2**

*[En caso que el alcance del proyecto incluya intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en vías]*

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños de proyectos TRANSMILENIO*** *utilice las dos (2) siguientes viñetas, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA Construcción y/O RECONSTRUCCIÓN y/o mejoramiento de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR automotor DE VÍAS urbanas o INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA.**

**y**

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN de edificaciones de ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA igual o MAYOR A XXXXXX M2.**

***Nota 1:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en consultoria u obras para construcción de infraestructura vial, deberá incluir pavimento rígido.*

***Nota 2:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en consultoria u obras para construcción de infraestructura vial, deberá incluir redes subterráneas de servicios públicos.*

**Nota 3:** *Para la consultoria para construcción de infraestructura vial no se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades a la experiencia solicitada en consultoría u obra: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.*

**Nota 4:** Para las certificaciones que acrediten experiencias con objetos de denominación diferentes al señalado, se verificará que el contrato contenga las actividades solicitadas como experiencia de acuerdo al glosario establecido por esta entidad.

**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OBRA (ANEXO No. 5B)**

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Experiencia en contratos, que incluyan:

*[SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO ESTABLECER LA EXPERIENCIA DEL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA SU OBJETO Y NATURALEZA, DE LAS VIÑETAS APLICARÁN LAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR Y OBSERVANDO LAS REGLAS DISPUESTAS SEGÚN SEA EL CASO ASÍ: PARA AQUELLOS PROCESOS EN LOS CUALES DADA LA NATURALEZA O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL OBJETO A CONTRATAR NO RESULTEN APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS AQUÍ APROBADAS, SE INCLUIRÁ LA EXPERIENCIA PARA CADA PROCESO EN PARTICULAR INCORPORANDO EN EL GLOSARIO LAS DEFINICIONES NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA MISMA]*

*[EN CASO DE PROYECTOS QUE INVOLUCREN DOS O MAS COMPONENTES, COMO POR EJEMPLO EDIFICACIONES y VÍAS, DEBERÁ SOLICITARSE EXPERIENCIA PARA CADA UNA DE ELLOS, CASO EN EL CUAL SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO. EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELO]*

Los proponentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

*[Para el caso de* ***construcción******de espacio público****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE INCLUYAN REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**NOTA 1:** A título de referencia, entiéndase por espacio público lo relacionado en los artículos 239 y 241 del decreto 190 de 2004, se excluyen las fachadas y cubiertas de los edificios.

**NOTA 2:** Será válida la experiencia en urbanismo de unidades residenciales, para acreditar esta experiencia, se deberá presentar el desglose del valor ejecutado de las actividades de urbanismo.

**NOTA 3:** Para el caso de acreditación de experiencia en urbanismo de unidades residenciales no será aplicable el literal n del numeral 4.2.1.1 CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

*[Para el caso de* ***mantenimiento******de espacio público****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

**CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS**

**nota 1:** A título de referencia, entiéndase por subsistema vial lo relacionado en los artículos 164 y 165 del decreto 190 de 2004.

**nota 2:** No se tendrán en cuenta proyectos ejecutados exclusivamente en la malla vial rural.

*[Para el caso de* ***construcción de vías****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O**
* **Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.*

*[Para el caso de* ***mantenimiento******de vías****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **Construcción o rehabilitación o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O**
* **Construcción o rehabilitación o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: vías férreas, parqueaderos, pistas de aeropuertos, componentes de seguridad vial, semaforización, puentes, zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales, de oficina o comerciales.*

*[Para el caso de* ***mantenimiento de vías rurales****, deben ir los siguientes párrafos]*

* **Construcción o rehabilitación o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO de infraestructura vial para tráfico automotor DE VÍAS URBANAS,** **VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA, O VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL SECUNDARIA, O VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL TERCIARIA.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: vías férreas, parqueaderos, pistas de aeropuertos, componentes de seguridad vial, semaforización, puentes, zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales, de oficina o comerciales.*

*[Para el caso de* ***construcción o reforzamiento de intersecciones a desnivel****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **Construcción o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes obras: construcción o reforzamiento estructural de pontones o puentes peatonales.*

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*[Para el caso de* ***mantenimiento******o reforzamiento de intersecciones a desnivel****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **Construcción o reforzamiento o rehabilitación O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes obras: construcción o reforzamiento estructural de pontones o puentes peatonales.*

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*[Para el caso de* ***construcción de puentes peatonales metálicos o en concreto****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos O EN CONCRETO)**

*Instrucción: El área técnica de acuerdo con la naturaleza del proyecto definirá si el puente es metálico o en concreto.*

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes obras: construcción o reforzamiento estructural de pontones.*

*[Para el caso de* ***mantenimiento******de puentes peatonales metálicos o en concreto****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN ESTRUCTURAL DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos O EN CONCRETO)**

*Instrucción: El área técnica de acuerdo con la naturaleza del proyecto definirá si el puente es metálico o en concreto.*

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes obras: construcción o reforzamiento estructural de pontones.*

*[Para el caso de* ***SITIOS INESTABLES****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES**

*[Para el caso de proyectos de* ***construcción de estaciones Transmilenio****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR A XXXXX M2.**

*[En caso que el alcance del proyecto incluya intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en construcción de vías]*

*[Para el caso de proyectos de* ***mantenimiento******de estaciones Transmilenio****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO de edificaciones de ESTRUCTURAS METÁLICAS y en concreto CON UN ÁREA igual o MAYOR A XXXXXX M2.**

*[En caso que el alcance del proyecto incluya intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en mantenimiento de vías]*

*[Para el caso de construcción de proyectos* ***TRANSMILENIO****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

Los proponentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

* **Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS urbanas o INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA.**

**y**

* **CONSTRUCCIÓN de edificaciones de ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA igual o MAYOR A XXXXXX M2.**

***Nota 1:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en construcción de infraestructura vial, deberá demostrar la ejecución de pavimento rígido.*

***Nota 2:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en construcción de infraestructura vial, deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.*

**Nota 3:** *Para la construcción de infraestructura vial no se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.*

* 1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

#### CAPACIDAD RESIDUAL

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar a la fecha de cierre una Capacidad Residual mayor o igual a: = $XXX.XXX.XXX

*(SI SE TRATA DE UN PROCESO POR GRUPOS UTILICE Y DILIGENCIE EL SIGUIENTE TEXTO EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELO)*

**GRUPO X = $XXX.XXX.XXX**

**GRUPO X = $XXX.XXX.XXX**

**GRUPO X = $XXX.XXX.XXX**

El valor a requerir como Capacidad Residual del Proceso de Contratación para contratos de obra (la etapa de construcción) con plazo igual o inferior a doce (12) meses se calcula teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

K requerido = Presupuesto Oficial estimado (de construcción) – Anticipo

Si el plazo estimado del contrato (la etapa de construcción) es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial de obra estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Es decir:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | (Presupuesto Oficial estimado (de construcción) – Anticipo) |  |
| K requerido | ---------------------------------------------------------- = | x 12 meses |
|  | Plazo estimado contrato (etapa de construcción) (meses) |  |

En caso de que el proponente renuncie al Anticipo en su Carta de Presentación (Anexo 1), deberá acreditar a la fecha de cierre una Capacidad Residual mayor o igual a: =  $XXX.XXX.XXX

*(SI SE TRATA DE UN PROCESO POR GRUPOS UTILICE Y DILIGENCIE EL SIGUIENTE TEXTO EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELO)*

**GRUPO X = $XXX.XXX.XXX**

**GRUPO X = $XXX.XXX.XXX**

**GRUPO X = $XXX.XXX.XXX**

*(DE TRATARSE DE UN PROCESO POR GRUPOS UTILICE EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELO)*

Para la participación de un oferente en varios GRUPOS, no se requiere acreditar una capacidad residual de contratación igual o superior a la sumatoria de las Capacidades Residuales de Contratación exigidas para cada GRUPO en los cuales participe. Sin embargo, el proponente que presente propuesta para más de un grupo deberá acreditar la Capacidad Residual de Contratación que le permita cumplir con la exigida en cada uno de los grupos para los cuales formula su propuesta.

##### ANEXO 2 - SALDO CONTRATOS CALCULO K

* 1. **SALDO CONTRATOS CALCULO K – ANEXO 2**
  2. **CERTIFICACIÓN ACREDITA EXPERIENCIA PARA K – ANEXO 2.1**
  3. **CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA – ANEXO 2.2**

Lo anterior de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral X.X.X. título DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL y en el numeral X.X.X. del titulo DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES O INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL de las condiciones generales.

##### ANEXO 3 - INFORMACIÓN FINANCIERA

El ANEXO No. 3 – respecto a la INFORMACIÓN FINANCIERA se diligenciará según el numeral X.X.X. título INFORMACIÓN FINANCIERA de las condiciones generales.

Lo anterior de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral X.X.X. del titulo DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES O INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL de las condiciones generales.

#### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 20XX y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

*(Para procesos de selección con fecha de cierre en los 4 primeros meses del año, se debe exigir la información financiera con fecha mínima de corte igual a la de los procesos de selección adelantados en el año inmediatamente anterior.*

*Para procesos de selección con fecha de cierre a partir del 1 de mayo de cada año, la fecha mínima de corte de la información financiera debe corresponder al cierre fiscal del año inmediatamente anterior al desarrollo del proceso de selección.*

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, ***persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia***, deberán diligenciar el **Anexo No. 3 INFORMACIÓN FINANCIERA,** el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **Anexo No. 3 INFORMACIÓN FINANCIERA** deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

##### VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. **Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno coma cuatro (1,4).**

Índice de Liquidez =       Activo Corriente      >=1,4

Pasivo Corriente

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a estos indicadores.

1. **Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma setenta (0,70).**

Nivel de Endeudamiento    =     Pasivo Total      <= 0,70

Activo Total

1. **Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a uno coma cinco (1,5).**

>=  1,5Razón de cobertura de intereses =  Utilidad operacional

Gastos financieros

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a estos indicadores.

1. **Capital de trabajo: Deberá ser mayor o igual a: $ XXXXX.** *(ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL* ***20%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SI ESTE* ***NO SUPERA*** *LOS 15.000 SMMLV. EN CASO DE SER SUPERIOR, EL VALOR CORRESPONDERÁ AL* ***10%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EN FUNCIÓN DE SIGUIENTE TABLA:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SMMLV** | **ANTICIPO** | **KT** |
| Renuncia al anticipo | 0% | 30% |
| 0 a 15.000 | 10% | 20% |
| Más de 15.000 | 20% | 10% |

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cada integrante del consorcio o unión temporal debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del valor total exigido. Para aquellos integrantes que aporten únicamente experiencia en estudios y diseños, el requisito de Capital de Trabajo será del 30% deI valor total de la etapa de estudios y diseños.

*Si el proponente renuncia a la entrega del anticipo en su Carta de Presentación (Anexo 1), el Capital de Trabajo deberá ser mayor o igual a: $ XXXX (ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL)*

*(EN CASO DE TRATARSE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN POR GRUPOS UTILICE LOS SIGUIENTES TEXTOS Y ELIMINE LOS ANTERIORES PÁRRAFO)*

El Capital de Trabajo para cada uno de los GRUPOS para el cual se formule propuesta, deberá ser mayor o igual a los valores que se expresan a continuación:

*(ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL* ***20%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL RESPECTIVO GRUPO SI ESTE* ***NO SUPERA*** *LOS 15.000 SMMLV. EN CASO DE SER SUPERIOR, EL VALOR CORRESPONDERÁ AL* ***10%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL RESPECTIVO GRUPO)*

|  |  |
| --- | --- |
| GRUPO | CAPITAL DE TRABAJO |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cada integrante del proponente plural debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del total exigido. Para aquellos integrantes que aporten únicamente experiencia en estudios y diseños, el requisito de Capital de Trabajo será del 30% deI valor total de la etapa de estudios y diseños.

*Si el proponente renuncia a la entrega del anticipo en su Carta de Presentación (Anexo 1), el Capital de Trabajo deberá ser mayor o igual a: (ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL RESPECTIVO GRUPO)*

|  |  |
| --- | --- |
| GRUPO | CAPITAL DE TRABAJO |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cada integrante del proponente plural debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del total exigido. Para aquellos integrantes que aporten únicamente experiencia en estudios y diseños, el requisito de Capital de Trabajo será del 30% deI valor total de la etapa de estudios y diseños.

El proponente que presente propuesta para más de un GRUPO deberá acreditar como mínimo el Capital de Trabajo más alto exigido entre los diferentes GRUPOS para los cuales se formule propuesta

* **Alternativa: Cupo de crédito específico:**

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes de un proponente plural no cuente con el Capital de Trabajo exigido, **podrá** presentar una Certificación de Aprobación de Cupo de Crédito específico que complete el capital de trabajo faltante, para lo cual debe diligenciar el Anexo 15. En todo caso, ningún proponente, ni integrante de figura plural, podrá tener un Capital de Trabajo negativo.

El cupo de crédito debe cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Debe estar suscrito por un representante legal de una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, o en caso de tratarse de una entidad financiera extranjera, debe estar registrada ante el Banco de la República para realizar operaciones de crédito en Colombia.
2. La vigencia del cupo de crédito debe ser, cuando menos, hasta la finalización del plazo proyectado de ejecución del contrato más seis meses, es decir hasta el mes XXX del año XXX.(INDICAR EL MES ESPERADO DE FINALIZACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO MÁS EL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES ADICIONALES. EN CASO DE SER UN PROCESO POR GRUPOS, TOME EN CUENTA EL GRUPO CON MAYOR PLAZO DE EJECUCIÓN)
3. Solo se acepta un (1) cupo de crédito por cada integrante de proponente plural o máximo dos (2) por proponente individual.
4. La fecha de expedición no puede ser mayor a sesenta (60) días calendario antes de la fecha de cierre inicial del proceso de selección.
5. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.
6. En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos con el valor de la TRM vigente a la fecha inicial de cierre del presente proceso de selección.
7. No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.
8. La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida al IDU es representante legal de la entidad financiera, que para las entidades colombianas será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

##### VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El IDU verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo No. 3 para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

1. **Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a cero (0,00).**

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional    >= 0,00

                    Patrimonio.

1. **Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a cero (0,00).**

Rentabilidad del activo =   Utilidad operacional    >= 0,00

           Activo total.

# FACTORES PONDERABLES:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL** para el respectivo GRUPO, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD en cada GRUPO de las PROPUESTAS:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE SELECCIÓN** | **PUNTAJES** |
| 1. **PROPUESTA ECONÓMICA PARA CADA GRUPO** | **770 PUNTOS** |
| 1. **CALIDAD** | **100 PUNTOS** |
| 1. **CAPACITACIÓN** | **20 PUNTOS** |
| 1. **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL** | **100 PUNTOS** |
| 1. **TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** | **10 PUNTOS** |
| **Total :** | **1.000 PUNTOS** |

* 1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente y presentar con la oferta en el sobre No. 2, los siguientes ANEXOS que deberán entender lo indicado en el numeral X.X.X. del titulo CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de las condiciones generales:

*[AJUSTE LOS DOS SIGUIENTES NUMERALES DE ACUERDO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DEFINIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO]*

1. **ANEXO No. 8**: **[VALOR GLOBAL PARA LA CONSTRUCCIÓN (sin incluir redes)] [Valor Total (Obras Civiles y Redes) (sin incluir A.I.U.)] [Valor de la SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS (sin incluir A.I.U.) (VALOR DEL ÍNDICE REPRESENTATIVO)] PARA CADA GRUPO**
2. **ANEXO No. 9: PORCENTAJE TOTAL DEL A.I.U. PARA CADA GRUPO**

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

*[AJUSTE LOS DOS SIGUIENTES NUMERALES DE ACUERDO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DEFINIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO]*

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA** | **PUNTAJES** |
| **FACTOR DE CALIFICACIÓN No. 1:**  **[VALOR GLOBAL PARA LA CONSTRUCCIÓN (sin incluir redes) ] [Valor Total (Obras Civiles y Redes) (sin incluir A.I.U.)]** **PARA CADA GRUPO** | **XXX PUNTOS** |
| **FACTOR DE CALIFICACIÓN No. 2:**  **[Valor de la SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS (sin incluir A.I.U.) (VALOR DEL ÍNDICE REPRESENTATIVO)] PARA CADA GRUPO** | **XXX PUNTOS** |
| **FACTOR DE CALIFICACIÓN No. 3:**  **PORCENTAJE TOTAL DEL A.I.U. PARA CADA GRUPO** | **XXX PUNTOS** |
| **Total :** | **770 PUNTOS** |

El procedimiento para evaluación de la oferta económica será el indicado en las condiciones generales.

*(EL PRESENTE PÁRRAFO APLICA SI EL PROCESO ES POR SUMATORIA DE ÍNDICE REPRESENTATIVO)*

Los porcentajes de incidencia relacionados en el **ANEXO No. 8** (G1-GXY GX), para cada una de las actividades que se contemplan durante la ejecución del objeto contractual, se obtuvieron de la experiencia en el desarrollo de contratos con características similares, por lo que son valores aproximados y solo se tienen en cuenta para efectos de evaluación y comparación de las ofertas, que en nada compromete la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, las cantidades reales serán las que resulten durante el desarrollo del contrato, por lo que en este sentido no se admitirán reclamaciones de ninguna naturaleza.

*(EL PRESENTE PÁRRAFO APLICA SI EL PROCESO ES POR VALOR TOTAL (Obras Civiles y Redes) (Sin incluir AIU) Y ADJUDICACIÓN POR EL PRESUPUESTO OFICIAL)*

Las cantidades de obra relacionados en el **ANEXO No. 8** (G1-GXY GX), para cada una de las actividades que se contemplan durante la ejecución del objeto contractual, son valores aproximados y solo se tienen en cuenta para efectos de evaluación y comparación de las ofertas, que en nada compromete la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, las cantidades reales serán las que resulten durante el desarrollo del contrato, por lo anterior, la adjudicación será por el valor total del presupuesto oficial.

*(SI EL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENMARCA EL ALGUNA DE LAS DOS (2) OPCIONES ANTERIORES ELIMINE LOS DOS (2) PÁRRAFOS)*

* 1. CALIDAD

*(DILIGENCIE EN EL ANEXO – FACTORES PONDERABLES EL LISTADO DE EQUIPOS, DE ACUERDO A LO DEFINIDO POR EL ÁREA TÉCNICA EN EL ESTUDIO PREVIO)*

El factor de escogencia denominado **CALIDAD** comprende la **Disponibilidad de los Equipos a utilizar en las Obras**. Para que el proponente pueda puntuar este factor, deberá atender lo indicado en el numeral X.X.X. título CALIDAD de las condiciones generales.

* 1. HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del **ANEXO No. 11 FACTORES PONDERABLES**, en la que se compromete a realizar a su costa, mínimo tres (3) capacitaciones (inicio, 50% ejecución y final) en el objeto a cumplir de conformidad con los procedimientos establecidos en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS del IDU, para su validez como horas de capacitación (conocimiento técnico) o práctica (habilidades y destrezas), en aspectos asociados a “xxxxxxxxxx (se determina el contenido de acuerdo con cada proceso)”, incluida la trasferencia de conocimiento sobre el alcance, cronograma, productos, desarrollo, resultados, recomendaciones y conclusiones del proyecto.

Nota: Por lo menos una de las tres (3) capacitaciones deberá ser efectuada en campo.

* 1. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para que el proponente pueda puntuar el factor, **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL** deberá atender lo indicado en el numeral X.X.X. del título PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL de las condiciones generales.

* 1. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Para que el proponente pueda puntuar este factor, deberá atender lo indicado en el numeral X.X.X. título PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD del documento de condiciones generales.

# GLOSARIO

Los términos y definiciones necesarios para la correcta interpretación de la terminología utilizada en los documentos del presente procesos de selección, se encuentran publicados en la página web del instituto, en el siguiente link:

<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario>

*[Diligencie de acuerdo a la fecha de la versión vigente al momento de la publicación del proyecto de pliego de condiciones]*

Fecha de la versión: XX/XX/XX.